

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Se reconoce personería a la abogada *Linda Loreinys Pérez Martínez*, como apoderada del solicitante *Banco Finandina S.A.*

Conforme lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2. .4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo identificado con placas **JEN211** de propiedad de *Luis Edmundo Suarez Soto* identificado con cedula de ciudadanía No. 17.336.455.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en la dirección autorizada por el acreedor garantizado: Calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial, de la ciudad de Bogotá D.C. o Kilometro 3 vía Funza Siberia, Finca Sausalito Vereda la Isla – Cundinamarca.

Una vez se encuentre inmovilizado el automotor se dispondrá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00700